

1507

PI/3802

abril 3/33

Proy. de ley por cuyo ^{medio} se crean
las subsecretarías de Estado de Rela-
ciones Exteriores, de Hacienda y de Agricultura
y Comercio.

5 Piezas

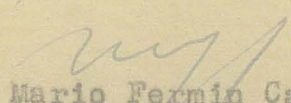
Santo Domingo, R.D.
Abril 5, 1933.-

1319
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se crean las Subsecretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Agricultura y Comercio respectivamente.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

Supplemental
20/3815



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Decreto de Ley

En el día de la Sesión Ley:

ART. ÚNICO: Por la presente ley quedan creadas las siguientes Subsecretarías de Estado:

- a) - de Relaciones Exteriores;
- b) - de Hacienda; y
- c) - de Agricultura y Comercio.

PARA EFECTO: El Poder Ejecutivo reglamentará las atribuciones de las oficinas creadas.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signatures]

119 LEGISLATURA *Quinto* de 1933

REGISTRADA AL NO. 1714

En el folio..... a 1 libro letra.....

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina razón de dos
espacios interlineares

para Dominico..... de..... 33

M. J. Bermudez
Archivista del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7378

Santo Domingo, R. D.,
3 de abril de 1933.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República.
Ciudad.

Señores Senadores:-

Someto a la ilustrada consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por medio del cual se propone la creación de las Subsecretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Agricultura y Comercio, respectivamente, necesarias para el mejor funcionar de los mismos departamentos, en razón del incremento que, de día en día, se registra en ellos.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

uh
aeg/-

P. 1/3802

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente Ley:

Núm.

ARTICULO UNICO:- Por la presente ley quedan creadas las siguientes Subsecretarías de Estado:

- a) - de Relaciones Exteriores;
- b) - de Hacienda; y
- c) - de Agricultura y Comercio.

PARRAFO:- El Poder Ejecutivo reglamentará las atribuciones de las oficinas creadas.

DADA etc. etc.

Santo Domingo, R.D.
Abril 5, 1933.-

01822

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 7378 de fecha 3 del corriente y del proyecto de ley por medio del cual se crean las Subsecretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Agricultura y Comercio, respectivamente.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de hoy, aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,

Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

01/3803

NR/